Anexo 2 – Análisis del Sector

El presente análisis sustenta el mejoramiento de la vía del casco urbano a la vereda Apartadero, sector bajo - Cancha Viento Libre, mediante convenio solidario con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO. Desarrolla las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, en coherencia con el estudio previo y las tres alternativas del anexo técnico.

1 OBJETO DEL CONVENIO

CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA APARTADERO SECTOR BAJO - CANCHA VIENTO LIBRE.

Organismo de Acción Comunal ejecutor: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA APARTADERO. Su personería, representación, facultades y ámbito territorial se acreditarán en el expediente.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se plantea la celebración directa de un convenio solidario para ejecutar obras con un Organismo de Acción Comunal, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Su aplicación exige verificar la naturaleza comunal del ejecutor, que el objeto corresponda a obras y que el valor del convenio no supere la menor cuantía de la entidad. La cuantía deberá certificarse para la vigencia correspondiente, atendiendo el presupuesto municipal y la Ley 1150 de 2007. La autorización especial deriva de la ley; el procedimiento no se transforma en una selección abreviada por el hecho de utilizar la menor cuantía como límite. [3] [5]

El deber de analizar el sector y documentar sus resultados se fundamenta en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este documento desarrolla dicho deber y complementa los estudios previos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1; no sustituye los diseños, permisos, certificados presupuestales ni la verificación de idoneidad del ejecutor. [2] [4]

3 MARCO NORMATIVO Y METODOLOGÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La fundamentación del proceso distingue normas obligatorias, documentos tipo y orientaciones metodológicas. La guía del sector orienta el análisis; la habilitación para contratar directamente procede del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Las guías y los conceptos no reemplazan la ley ni autorizan excepciones a los documentos tipo. [1] [3] [5]

3.1 NORMAS Y APLICACIÓN AL PROCESO

Norma o instrumento	Aplicación concreta
Constitución Política artículos 38 103 y 209	Asociación, participación y principios de la función administrativa. La ejecución deberá integrar decisión comunitaria, seguimiento y manejo transparente de recursos. [5]
Ley 80 de 1993 artículos 23 25 26 y 32	Principios de contratación, economía, responsabilidad y naturaleza de la obra. Las cantidades y diseños deben preceder la ejecución. [6]
Ley 1150 de 2007 artículos 2 4 y 6	Límite de menor cuantía, tratamiento de riesgos previsibles y excepción de RUP para contratación directa. [7]
Ley 2166 de 2021 artículos 7 60 y 95	Naturaleza del OAC, manejo separado de recursos, celebración directa para obras hasta menor cuantía, contratación de habitantes y acompañamiento municipal. [3]
Ley 2294 de 2023 artículo 372	Derogación de la expresión territoriales en el artículo 95; conservar la lectura vigente de la habilitación legal. [3]
Ley 2022 de 2020 artículo 1 y Resolución 358 de 2023	Aplicación obligatoria del documento tipo dentro de su ámbito. Mantener sus condiciones y diligenciar los campos permitidos. [5] [8]
Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1	Análisis del sector y soporte de necesidad, objeto, valor, modalidad, riesgos y garantías. [2] [4]
Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5	Evaluación de riesgos y motivación de la decisión sobre garantías en contratación directa. [2] [10]
Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84	Vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica; requerimiento de informes y comunicación de incumplimientos. [9]
Guía de Estudios del Sector versión 3 de 2025	Marco metodológico para entorno, demanda, oferta, mercado y conclusión de la contratación. [1]
Guía de Convenios Solidarios versión 1 de 2025	Orientación sobre régimen, idoneidad, territorialidad, participación, giros y garantías. [12]

Norma o instrumento	Aplicación concreta
Manual de identificación y cobertura del riesgo de CCE	Identificación, valoración, asignación, tratamiento y seguimiento de eventos que afecten el proyecto. [10]

La dependencia jurídica verificará la versión vigente de los documentos tipo y las disposiciones aplicables antes de suscribir el convenio. La habilitación legal se sustenta en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

3.2 ESTRUCTURA METODOLÓGICA Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3 del 25 de septiembre de 2025, organiza el análisis en aspectos generales, abastecimiento estratégico, gasto histórico y demanda, oferta, mercado y conclusiones. Su numeral 6.1 exige que la contratación directa sustente la elección del ejecutor y las condiciones del convenio, además del precio. El numeral 5.2.5 admite sondeos, bases especializadas y precios históricos como mecanismos para estudiar el mercado. [1]

Para este proyecto, la unidad de análisis es la obra de placa huella por corredor y sus componentes. La consulta comercial debe concentrarse en cemento, agregados, acero, formaleta, equipos, transporte, mano de obra y apoyo profesional. La verificación comunal debe concentrarse en jurisdicción, organización, participación y administración de recursos. Esta diferenciación permite identificar quién ejecuta el convenio y quién suministra los insumos sin confundir sus responsabilidades.

3.3 APLICACIÓN DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO AL PROYECTO

Componente	Decisión para la placa huella
Necesidad y alcance	Definir tramos, sección transversal, drenaje y cantidades por corredor antes de comparar precios.
Demanda histórica	Comparar obras de alcance y condiciones semejantes; excluir del cálculo los contratos no comparables.
Oferta	Comprobar capacidad del OAC y disponibilidad efectiva de proveedores de materiales, equipos y transporte.
Abastecimiento	Programar compras por frente, asegurar almacenamiento y coordinar entregas con formaleta, acero y vaciados.
Financiación	Relacionar giros con hitos y necesidades de ejecución; separar aportes monetarios y en especie.

Componente	Decisión para la placa huella
Resultados	Verificar metros recibidos, calidad, drenaje, ejecución de aportes y soportes del gasto.

La ventaja esperada de la ejecución comunal deberá demostrarse mediante costos completos, capacidad disponible y participación efectiva. La figura del convenio, por sí sola, no acredita ahorro. Se evaluará el costo y viabilidad de ejecutar los frentes propuestos, la coordinación entre el Municipio y la Junta y la disponibilidad de acompañamiento municipal.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 NECESIDAD Y RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

La necesidad consiste en mejorar puntos de la red vial rural afectados por deterioro superficial, pendientes y escorrentía, que dificultan la movilidad y el transporte de productos agropecuarios. La placa huella permite intervenir tramos localizados con concreto reforzado y obras de drenaje, siempre que el diseño sea compatible con el tránsito, la subrasante y la estabilidad del corredor.

El anexo técnico relaciona el proyecto con el Acuerdo Municipal 02 de 2024, Plan de Desarrollo 2024–2027, programa Infraestructura red vial regional, sector Transporte, meta 68 de construir 3.000 metros de placa huella. También menciona la meta 212 del plan de acción anual de la política pública comunal. La dependencia responsable deberá acreditar la correspondencia con el proyecto de inversión y la apropiación presupuestal.

4.2 PERSPECTIVA LEGAL Y ORGANIZACIONAL

El sector comunal comprende juntas de acción comunal y de vivienda comunitaria de primer grado, asociaciones de segundo grado, federaciones de tercer grado y la confederación de cuarto grado. La naturaleza sin ánimo de lucro no releva al organismo del manejo documentado de los recursos, el cumplimiento laboral y la responsabilidad por las obras. [3]

La Ley 2166 de 2021 regula los Organismos de Acción Comunal y permite incluir costos directos, administrativos y subsidio de transporte al dignatario representante legal dentro del convenio. La entidad deberá disponer del acompañamiento técnico y administrativo-contable previsto en el artículo 95. Conforme al artículo 60, los recursos oficiales destinados a obras o convenios deben registrarse en un rubro contable especial. [3]

Se observarán las normas de contratación estatal aplicables, el SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y los permisos ambientales y de intervención requeridos según el sitio. Los diseños y especificaciones definirán la aplicación de la guía de placa huella del INVIAS, las especificaciones técnicas pertinentes y los requisitos de calidad del concreto y del acero.

4.3 RÉGIMEN ESPECIAL Y DOCUMENTOS TIPO APLICABLES

Para las obras descritas se adopta el régimen del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, diferenciado de los convenios para impulsar programas de interés público bajo el artículo 355 constitucional y el Decreto 092 de 2017. La naturaleza sin ánimo de lucro del OAC no permite sustituir indistintamente un régimen por otro. [12]

Colombia Compra Eficiente publica el documento tipo adoptado mediante Resolución 358 de 2023, con minuta y anexos para convenios solidarios de obra. Los documentos del expediente deberán conservar coherencia en objeto, alcance, valor, plazo, aportes y riesgos. [5]

La dependencia jurídica verificará la versión vigente de los documentos tipo y las disposiciones aplicables antes de suscribir el convenio. La habilitación legal se sustenta en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

4.4 PERSPECTIVA COMERCIAL Y OFERTA DE INSUMOS

La oferta necesaria incluye distribuidores de cemento y acero, proveedores de agregados y madera, transportadores, arrendadores de mezcladoras y equipos de compactación o vibrado, personal de construcción y apoyo profesional. La compra local puede reducir desplazamientos y favorecer la economía comunitaria, siempre que se acrediten calidad, disponibilidad y precios razonables. No se presume la existencia de proveedores específicos ni de cotizaciones verificadas.

Los precios dependen del volumen adquirido, entrega en obra, distancia de transporte, acceso de vehículos, disponibilidad de agregados, condiciones de pago y tratamiento tributario. La comparación debe realizarse sobre unidades y condiciones equivalentes. En agregados se debe separar la entrega incluida del transporte adicional para evitar pagar dos veces el mismo servicio.

4.5 VARIABLES ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS RELEVANTES

El cemento exige definir presentación, especificación y condiciones de almacenamiento. El acero exige comprobar diámetro, longitud y calidad; cotizaciones por kilogramo no pueden compararse directamente con varillas sin conversión técnica. Los agregados requieren precisar volumen, calidad, cargue y entrega. El alquiler de equipos debe indicar operador, combustible, transporte y días efectivos. En mano de obra deberán valorarse obligaciones laborales y de seguridad social cuando correspondan.

El ICOCIV del DANE mide variaciones de precios de insumos de obras civiles. Puede apoyar la revisión temporal de referencias históricas, pero no constituye una cotización local ni determina el precio puesto en obra en Ubaté. Si se utiliza, deberán identificarse serie, periodo base, periodo de actualización y justificación técnica del factor aplicado. [14]

4.6 DEMANDA Y ANTECEDENTES

La demanda corresponde al mejoramiento de los corredores rurales identificados y a las actividades de preparación, construcción, drenaje y control de calidad. Los antecedentes de salones comunales y la convocatoria del Decreto 118 de 2025 del formato de referencia no constituyen evidencia de precios o selección para este proyecto vial. El expediente deberá incorporar, cuando existan, contratos comparables de placa huella, con identificación del proceso, fecha, cantidades, alcance, condiciones de transporte y valor, antes de utilizarlos como soporte económico. [1] [4]

4.7 PROTOCOLO PARA COMPARACIÓN DE ANTECEDENTES

La búsqueda de antecedentes deberá registrar fuente, fecha de consulta, identificador SECOP, entidad, objeto, longitud, sección, obras complementarias, valor y condiciones de entrega. El análisis debe comparar costos de componentes o cantidades equivalentes. Dividir el valor global de un contrato por sus metros puede inducir error si incluye drenajes, estabilización, interventoría u obras que este proyecto no contempla.

Cuando la evidencia permita la comparación, se documentará el ajuste por periodo, ubicación, transporte, cantidades e impuestos. Se conservará el enlace y el documento presupuestal consultado. La consulta de procesos sirve como soporte económico; no acredita experiencia del OAC ni identifica automáticamente al ejecutor del convenio.

4.8 PERSPECTIVA TÉCNICA Y ALCANCE TERRITORIAL

Corredor	Información técnica del anexo
Apartadero sector bajo - Cancha Viento Libre	Localización y sección por verificar en visita de campo. Alternativas: 57 m × 5,00 m; 63 m × 4,50 m; 66 m × 3,90 m. Acta técnica y cantidades aprobadas antes de construir.

La localización corresponde al sector bajo - Cancha Viento Libre de la vereda Apartadero. Las abscisas y coordenadas se definirán con la visita de campo y el replanteo.

En visita de campo de la Secretaría de Obras Públicas, la supervisión y la Junta de Acción Comunal se verificarán el ancho real de la vía, las condiciones del terreno y las dimensiones del tramo. Según sus resultados se seleccionará una de las tres alternativas presupuestales adjuntas: 57 m de longitud por 5,00 m de ancho; 63 m por 4,50 m; o 66 m por 3,90 m. Cada alternativa presenta un valor final ajustado de $50.000.000. Son alternativas excluyentes y no acumulativas. La selección, localización, dimensiones y cantidades se consignarán en acta de visita y validación técnica, suscrita por los participantes y aprobada por la supervisión antes de iniciar actividades constructivas, sin superar el aporte municipal ni reducir las exigencias de calidad.

Las actividades comprenden preparación y conformación del terreno, adecuación granular según diseño, formaleta, acero de refuerzo, concreto de huellas y elementos de confinamiento, concreto ciclópeo, cunetas, curado y manejo del tránsito. El recibo exige dimensiones y pendientes conformes a planos, resultados satisfactorios de ensayos, drenaje funcional y corrección de defectos. La apertura al tránsito dependerá de la resistencia y las condiciones técnicas de recibo.

5 CONTEXTO DEMOGRÁFICO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Los beneficiarios son habitantes de las veredas intervenidas, productores agropecuarios, estudiantes, transportadores y usuarios de servicios básicos. La conectividad con la cabecera municipal facilita el transporte de productos y el acceso a salud, educación y atención de emergencias. La ejecución comunal permite vincular habitantes del territorio y fortalecer la participación en la priorización y seguimiento de las obras.

El número de beneficiarios deberá sustentarse mediante caracterización de cada corredor. No se adopta una cifra poblacional general como indicador de beneficiarios directos. La socialización deberá informar cierres, pasos alternos, cronograma y mecanismos de atención de inquietudes, así como permitir el seguimiento ciudadano y la rendición de cuentas.

6 ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La entidad verificará la idoneidad mediante evidencias proporcionales a la complejidad y valor de la obra. No se presume acreditada la capacidad de un organismo por su sola denominación ni por la información del formato anterior. [12]

Componente	Evidencia que debe verificarse
Jurídico y territorial	Personería y reconocimiento vigentes, estatutos, representación legal, facultad para suscribir y relación de su jurisdicción con el corredor.
Decisión comunitaria	Acta de asamblea y autorizaciones estatutarias para ejecutar el proyecto y comprometer aportes.
Técnico	Equipo de trabajo, maestro de obra y apoyo de ingeniero o arquitecto, acceso a equipos y programación de actividades.
Administrativo y contable	Cuenta para manejo de recursos, registros separados, soportes de compras, informes, archivo y rendición de cuentas.
Laboral y SST	Vinculación de habitantes de la comunidad, cumplimiento laboral y de seguridad social, identificación de riesgos y EPP.
Experiencia y acompañamiento	Antecedentes comunitarios pertinentes y capacidad del personal; definir el acompañamiento requerido según la experiencia acreditada.

Componente	Evidencia que debe verificarse
Aporte comunitario	Disponibilidad y valoración de mano de obra, bienes, servicios y materiales adicionales previstos en el estudio previo; responsables, fechas y medios de verificación.

La selección del ejecutor deberá quedar motivada en el expediente. El aporte comunitario no reemplaza el cumplimiento de las obligaciones laborales de las personas contratadas. La disponibilidad de apoyo profesional pagado con el convenio tampoco sustituye la supervisión y el acompañamiento a cargo del municipio. [3] [9]

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA FINANCIERA Y PARTICIPACIÓN LOCAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 exceptúa el RUP en contratación directa. La entidad verificará directamente capacidad jurídica y evidencias de organización, experiencia pertinente y manejo de recursos; no exigirá ese registro como condición obligatoria del presente convenio. Los requisitos deberán ajustarse a la obra y al documento tipo. [7] [12]

Para el control financiero se verificará presupuesto desagregado, cuenta de manejo, flujo de giros y compras, control de inventarios y aportes comunitarios. La suficiencia deberá examinarse sobre el esquema real de ejecución, sin trasladar automáticamente indicadores financieros propios de empresas constructoras a un organismo comunal.

El convenio debe precisar las actividades, perfiles, dedicación y soportes de la vinculación comunitaria. La Junta aportará mano de obra como contrapartida comunitaria, bienes y servicios en especie y los materiales adicionales que se requieran conforme a las obligaciones del estudio previo. Los aportes deberán discriminarse, valorarse y acreditarse mediante actas y soportes, evitando duplicidades con componentes financiados por el Municipio. La valoración del aporte en especie y el valor integral del convenio deberán quedar aprobados en el expediente. La cuantía del convenio se verificará sobre el aporte municipal más la valoración aprobada de la contrapartida en especie, sin trasladar los valores del presupuesto anterior.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al numeral 4.3 del estudio previo, se exigirán los amparos de cumplimiento general por el 10% del valor total del convenio, vigente hasta su liquidación; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5%, durante el plazo del convenio y tres (3) años más; y estabilidad y calidad de las obras por el 20%, durante cinco (5) años desde el acta de entrega o recibo final a satisfacción. La supervisión verificará su constitución, aprobación y actualización.

Los porcentajes de cobertura se calcularán sobre el valor total del convenio que incorpore la valoración aprobada de los aportes en especie, según la base indicada en el estudio previo. No se trasladan automáticamente valores de presupuestos anteriores.

7.1 GIROS DE RECURSOS Y PROTECCIÓN DE LA EJECUCIÓN

La guía de convenios solidarios, numeral 7.10, distingue los giros de recursos de las figuras de anticipo y pago anticipado, que considera improcedentes para esta relación colaborativa. El convenio puede prever giros iniciales y posteriores ligados al proyecto, conforme a la cláusula 7 de la minuta tipo. Las condiciones deberán definir soportes, responsables y control del uso de los recursos. [12]

El primer desembolso de $25.000.000 atenderá la programación de compras y ejecución aprobada; el segundo, por igual valor, estará condicionado a la terminación del 100% de la obra y a los soportes exigidos en el estudio previo. La supervisión verificará avance, destinación de los recursos, aportes y cierre financiero.

7.2 RIESGOS PREVISIBLES Y MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Riesgo	Tratamiento	Responsable propuesto
Alcance o cantidades inconsistentes	Conciliar abscisas, longitud, sección, diseños y presupuesto antes de suscribir.	Municipio
Lluvias y dificultades de acceso	Programar suministros, drenaje provisional, protección de materiales y contingencias.	OAC y municipio según causa
Materiales o concreto deficientes	Verificar procedencia, dosificación, ensayos, curado y aceptación técnica.	OAC
Demoras o mayor costo de suministros	Cotizaciones comparables, entregas programadas y control de inventarios.	OAC
Accidentes o daños a terceros	SG-SST, señalización, manejo del tránsito y cobertura aplicable.	OAC
Manejo inadecuado de recursos	Registros separados, soportes, conciliación bancaria y seguimiento.	OAC y supervisión
Aporte comunitario no ejecutado	Actas de jornadas, identificación de aportantes y valoración verificable.	OAC
Defectos y fallas de drenaje	Inspección, correcciones, acta de recibo y seguimiento de estabilidad.	OAC y supervisión

Esta relación identifica riesgos para desarrollar en la matriz del proceso. La entidad deberá estimar probabilidad, impacto, asignación y tratamiento residual antes de aprobarla; la distribución propuesta no exime a cada parte de sus deberes legales. [10]

7.3 METODOLOGÍA PARA COMPLETAR LA MATRIZ DE RIESGOS

El manual de CCE propone identificar y clasificar los eventos, estimar probabilidad e impacto, asignar tratamientos y monitorear su eficacia. La matriz debe registrar responsable, fechas, periodicidad y riesgo residual. La asignación deberá atender quién puede gestionar mejor cada evento y no una transferencia general de toda contingencia al OAC. [10]

En este proyecto, la conciliación de longitudes y cantidades es un tratamiento previo a la suscripción. Durante ejecución se controlarán inventarios, dosificación y resultados de ensayos, condiciones de acceso, seguridad y afectaciones por lluvia. En el cierre se verificará la calidad de recibo y la entrega de evidencias del aporte comunitario. La supervisión documentará cada control y comunicará oportunamente desviaciones.

8 ESTUDIO DE MERCADO

Alternativa	Longitud	Ancho	Aporte municipal
1	57 m	5,00 m	$50.000.000
2	63 m	4,50 m	$50.000.000
3	66 m	3,90 m	$50.000.000

La estimación económica adopta las tres alternativas presupuestales del anexo técnico actualizado con precios ICCU 2026, cada una con cierre ajustado de $50.000.000. Su aplicación requiere la validación de la geometría, las cantidades y los APU, sin que este documento acredite cotizaciones independientes ni comprobación externa de cada precio.

El aporte municipal es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), respaldado con el CDP10190005 del 19 de octubre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.005. La contrapartida de la Junta es en especie, conforme a los estudios previos; no se le asigna un valor monetario sin soporte de valoración aprobado. La Junta aportará mano de obra como contrapartida comunitaria, bienes y servicios en especie y los materiales adicionales que se requieran conforme a las obligaciones del estudio previo. Los aportes deberán discriminarse, valorarse y acreditarse mediante actas y soportes, evitando duplicidades con componentes financiados por el Municipio. La valoración del aporte en especie y el valor integral del convenio deberán quedar aprobados en el expediente.

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y la suscripción del acta de inicio.

8.1 VALIDACIÓN DE PRECIOS Y FINANCIACIÓN

Se deberán obtener cotizaciones o referencias verificables, preferiblemente de varios proveedores cuando la oferta lo permita, indicando fecha, proveedor, unidad, especificación, vigencia, impuestos, transporte y entrega. Se conservarán los soportes y la justificación del precio adoptado. Cuando la oferta sea limitada, deberá documentarse la consulta y la metodología alternativa de estimación. [1]

8.2 MÉTODO DE ANÁLISIS DE PRECIOS PARA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO

La solicitud de precios deberá usar una ficha común por ítem. Se indicarán especificación, unidad, cantidad, lugar de entrega, acceso, impuestos incluidos o excluidos, transporte y vigencia. Se revisarán diferencias de alcance y precios extremos antes de elegir la referencia. La media o mediana podrá utilizarse si la muestra es comparable y se explica la decisión; no se aplicará una fórmula sobre precios de bienes o servicios distintos. [1]

Para cada rubro se elaborará una hoja de soporte que permita rastrear cantidad, precio consultado, ajustes, precio adoptado y total. Se revisarán los cruces entre entrega de agregados y fletes, honorarios y acompañamiento municipal, herramientas pagadas y herramientas aportadas, y jornales contratados y convites. Estos controles buscan evitar duplicidades y acreditar que todos los componentes necesarios estén financiados.

Los tres presupuestos ICCU 2026 contienen un rubro de administración y gerencia por $4.500.000. Su discriminación y soporte deberán ser aprobados por la dependencia técnica; la base indicada es el aporte municipal de $50.000.000. Debe verificarse que no se dupliquen costos entre administración, APU y contrapartida comunitaria.

Se verificarán los APU de excavación, concretos, cunetas y acero; las cantidades, transporte, personal, equipos, ensayos, manejo del tránsito, residuos, seguridad social y cargas aplicables deberán estar cubiertos y respaldados. La mano de obra aportada por la comunidad no podrá reconocerse nuevamente dentro de APU financiados con recursos municipales. Se conciliará además la resistencia del concreto ciclópeo entre las tablas y la descripción técnica antes de ejecutar.

El aporte municipal se desembolsará en dos pagos así:

PRIMER PAGO: Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio, según avance de obra certificado por el supervisor, igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

SEGUNDO PAGO: El saldo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, será desembolsado una vez se haya terminado y ejecutado en su totalidad la obra objeto del convenio,

previa verificación y certificación por parte del supervisor del cumplimiento del CIEN POR CIENTO (100%) del objeto convenido

9 SUPERVISIÓN SOSTENIBILIDAD Y CONTROL DE RESULTADOS

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 exigen vigilancia del cumplimiento y permiten solicitar informes y aclaraciones. El municipio deberá definir responsables, disponibilidad y controles técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. El apoyo profesional presupuestado por el ejecutor no reemplaza estas funciones. [9]

Se propone comprobar antes del inicio los diseños, cantidades, permisos y programación; durante la obra, registros de materiales, equipos, personal, ensayos, avances y gastos; y al cierre, medición final por corredor, funcionamiento del drenaje, corrección de defectos, soportes de aportes y condiciones de estabilidad. Los informes deben relacionar avance físico y ejecución financiera, explicando diferencias.

La sostenibilidad del proyecto deberá incluir prevención de erosión, control de aguas y residuos, reutilización viable de formaleta y herramientas, protección del concreto durante el curado y conservación rutinaria del drenaje después de la entrega. La elección de materiales y prácticas deberá preservar los requisitos técnicos de diseño; la reutilización no justifica disminuir su calidad.

Los indicadores propuestos son metros de placa huella efectivamente recibidos por corredor, porcentaje de cantidades ejecutadas y aceptadas, aporte comunitario acreditado, cumplimiento de ensayos y actividades de manejo de tránsito. Las metas numéricas se definirán con el alcance aprobado. Se socializarán los resultados y los soportes de gasto para facilitar la veeduría comunitaria.

10 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El proyecto se ejecutará en el sector bajo - Cancha Viento Libre con un aporte municipal de $50.000.000 y contrapartida comunitaria en especie. La alternativa se definirá según el ancho de la vía verificado en campo, entre 57 m × 5,00 m, 63 m × 4,50 m y 66 m × 3,90 m, sin acumulación de presupuestos. La idoneidad de la Junta, la valoración de su aporte, las especificaciones y los controles deberán quedar acreditados en el expediente.

Para aprobar el proceso deben quedar definidos la longitud y sección de cada intervención, diseños, cantidades, ejecutor, plazo, financiación, precios soportados, condiciones de pago, garantías y matriz de riesgos. La Secretaría de Obras Públicas o la dependencia competente deberá validar la coherencia técnica y presupuestal del conjunto de documentos.

11 FUENTES NORMATIVAS TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS

Referencias conservadas del documento base. La entidad deberá comprobar su vigencia y aplicabilidad antes de la suscripción del convenio.

[1] ANCP Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Versión 3, 25 de septiembre de 2025. Numerales 5.2, 5.2.5, 6.1 y 8.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector

[2] Decreto 1082 de 2015. Artículos de análisis del sector, estudios previos, riesgos y garantías, con las modificaciones y reglas de vigencia aplicables.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

[3] Ley 2166 de 2021. Artículos 7, 38 literal c, 60 y 95. Consultar la nota de derogación parcial por artículo 372 de la Ley 2294 de 2023.

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119399

[4] ANCP Colombia Compra Eficiente. Concepto C-544 de 2026, 28 de abril de 2026. Planeación, estudios previos y estudios de mercado.

https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-544-de-2026/

[5] ANCP Colombia Compra Eficiente. Documento tipo para convenios solidarios de obra. Versión 1, vigente desde 30 de junio de 2023; minuta, anexos y matriz de riesgos.

https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/modalidad/documento-tipo-para-la-contratacion-directa-de-convenios-solidarios-para-la-ejecucion-de-obras-hasta-la-menor-cuantia-con-organismos-de-accion-comunal

[6] Ley 80 de 1993. Artículos 23, 25, 26 y 32.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

[7] Ley 1150 de 2007. Artículos 2, 4 y 6.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686

[8] Ley 2022 de 2020, artículo 1, y Resolución 358 del 30 de junio de 2023 de la ANCP CCE. Resolución y ley disponibles en el paquete oficial citado en [5].

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136375

[9] Ley 1474 de 2011. Artículos 83 y 84.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292

[10] ANCP Colombia Compra Eficiente. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Sección B y Tabla 1.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo

[12] ANCP Colombia Compra Eficiente. Guía para la Celebración de Convenios Solidarios. Versión 1, 18 de junio de 2025. Numerales 6.1, 7.2 a 7.11 y 8.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-celebracion-de-convenios-solidarios

[14] DANE. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles ICOCIV. Referente metodológico para variaciones de costos.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

[15] Anexo técnico PH aportado al proceso y formato Anexo 2 CCE-EICP-IDI-48. Fuentes de localización, presupuesto y estructura.

Dado en Villa de San Diego de Ubaté, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Publicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	YISETH NATHALIA GUALTEROS FERRO	ING. KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES	ING. KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Cargo	CPS Jurídica	Secretaria de Obras Publicas	Secretaria de Obras Publicas
Fecha	29/10/2026	29/10/2026	29/10/2026
Firma			